



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

INDICE

REFERENCIA	CONTENIDO
S/R	ÍNDICE
S/R	GLOSARIO
FRACCIÓN I.	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
FRACCIÓN IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
FRACCIÓN V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
FRACCIÓN VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES
FRACCIÓN VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
FRACCIÓN VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
FRACCIÓN IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FRACCIÓN X.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

REFERENCIA	CONTENIDO
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (REGLA 8)
FORMATO N	MODELO DE CONTRATO
FORMATO O	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO P	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios establecidas en el contrato, así como establecer las penas convencionales y deductivas y, en su caso, podrá gestionar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes (RLAASSP Artículo 2, fracción III Bis). Persona servidora pública del ÁREA REQUIRENTE con nivel mínimo de Director, responsable de verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, a través del control y seguimiento de estos.
Área Contratante	La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate (RLAASSP Artículo 2, fracción I Bis.); Será la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Área Requirente y Técnica	Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará (RLAASSP Artículo 2, fracción II Bis.); Será la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
Acuerdo Marco	Acuerdos de voluntades que celebran la Secretaría y Hacienda, en su caso, con la participación de una o varias dependencias o entidades como áreas técnicas, con uno o más posibles proveedores, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes bajo el principio de igualdad.
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas).
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Convocatoria	Documento emitido por el CONALEP, que contiene los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para la participación de los licitantes en los procedimientos de contratación, el cual incluirá, los requisitos que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento, que le corresponda.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
Identificación Oficial Vigente	Credencial para votar (INE), cédula profesional, o pasaporte.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.



Handwritten signatures and initials.



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos de bienes o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de la Plataforma, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Persona física o moral que oferta bienes, arrendamiento de bienes o servicios, que participe en cualquier procedimiento de contratación al amparo de la LAASSP y su Reglamento.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
Observadores	Personas Físicas o Morales que deseen participar en el proceso licitatorio, bajo la condición de solicitar, registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; conforme a lo establecido por el artículo 35 décimo párrafo de la LAASSP.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Persona	Indistintamente se refiere a persona física o a persona moral.
POBALINES	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
Proveedor o Prestador de Servicios	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios. (LAASSP Artículo 5, fracción XVI).
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o moral.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SABG	Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUA	Sistema Único de Autodeterminación.
TESTIGOS SOCIALES	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 38 de la LAASSP y 60 del Reglamento.
UCI	Unidad de Capacitación en Informática.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.



Handwritten marks: a scribble, an arrow pointing up, and the signature 'ASIN'.



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

CONVOCATORIA

FRACCIÓN I.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONOS 555263-0800 Y 722271-0800, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 24, 35 FRACCIÓN II Y VI, 36, 39 FRACCIÓN I, 56 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 14 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MARCO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA ESTE FIN, ASÍ COMO EN LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"**, que corresponde al proyecto "Operación de las comunicaciones y conectividad institucional", en adhesión al contrato marco para el "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

1.1 De la convocante

- a) Área Contratante: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
- b) Área Requirente y Técnica: La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.

Se informa que el Área contratante y el Área técnica tienen su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y laboran de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través de la Plataforma.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberán ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria en la Plataforma

La presente convocatoria se encuentra identificada en la Plataforma mediante el No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) Para el presente procedimiento, se cuenta con la suficiencia presupuestal número 08058, folio 00000240, autorizada por la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera bajo la partida presupuestal 31901.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- b) Este procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y estará disponible en la página de Internet de la Plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

- a) Se realizará la difusión de la convocatoria en la página del CONALEP, <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones> el mismo día en que se envíe la invitación a través de la Plataforma y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP a través de lo dispuesto en la Plataforma referente al acuerdo Marco disponible para este fin.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta Convocatoria, en los términos del artículo 43 y 44 de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.9 Administrador del contrato

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del RLAASSP, la persona servidora pública Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, será el responsable de administrar y verificar que los servicios cumplen con las especificaciones solicitadas en el Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio "de la presente convocatoria y demás condiciones establecidas en el contrato y será la única facultada para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones la aplicación de las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

Auxiliado por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten.

1.10 Lugar y tiempo de ejecución del servicio

Lugar: El licitante adjudicado deberá prestar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", con base a lo establecido en el Anexo No. 1. "Descripción Técnica del Servicio".

Tiempo: Un día posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.11 Visita a las Instalaciones

No aplica.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

1.12 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato y no podrán ser mayores a los precios máximos de referencia, establecidos en el Anexo 2 "PRECIO DE REFERENCIA" del Acuerdo Marco.

1.13 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.14 Contrato para celebrarse

Derivado de este procedimiento se celebrará un contrato cerrado.

1.15 Condiciones de pago

El pago derivado de la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP" se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es el Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.

En caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del Titular de la Unidad Administrativa requirente del servicio.

En caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días. Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el proveedor adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico javier.robles@conalep.edu.mx; y mamarquez@conalep.edu.mx.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

1.16 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, por lo que EL CONALEP acepta que el prestador de servicios adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio de 2020. El prestador de servicios que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. **(Anexo No. 3 de esta Convocatoria).**

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la entrega de los bienes o prestación de servicios en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP.

1.17 Impuestos y Derechos

"EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", serán responsables individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del contrato que se formalice, en los términos de las leyes aplicables, por lo que, ni "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", serán considerados como obligados solidarios en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

Es obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pagar y enterar por concepto de contribuciones en materia del Impuesto Sobre Nómina (ISN) o Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del personal que preste sus servicios en la entidad correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

El CONALEP, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado, asimismo, para el pago de dicho impuesto se aplicará lo correspondiente a la normatividad vigente de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FRACCIÓN II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto de la contratación

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere contratar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", que corresponde al proyecto "Operación de las comunicaciones y conectividad institucional", en adhesión al contrato marco para el "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

La proposición deberá presentarse de acuerdo con lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio".

NOTA: El Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" contiene referencias a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000. Lo anterior se justifica con base en lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública (LAAASP), publicada el 16 de abril de 2025, ya que el trámite para la obtención del Dictamen Técnico ante la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones se inició con anterioridad a su entrada en vigor. No obstante, para efectos de la presente convocatoria, se informa que serán aplicables los artículos equivalentes de la nueva LAAASP.

- Formato A "Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

2.2 Número de Partidas

La Invitación contempla **una partida única** como se indica en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio"; la adjudicación deberá realizarse por partida completa a un solo proveedor.

Partida contrato marco: 1

Tipo: Equipo de Telefonía IP.

Componente: Equipo de procesamiento de llamadas IP 1000 extensiones.

Unidad de medida: Equipo

Cantidad Solicitada: 1

Partida contrato marco: 3

Tipo: Equipo de Telefonía IP.

Componente: Gateway para troncales.

Unidad de medida: Equipo

Cantidad Solicitada: 3

Partida contrato marco: 12

Tipo: Equipo de Telefonía IP.

Componente: Servicio de Tarificación Telefónica (número de extensiones a tarificar).

Unidad de medida: Equipo o licencia.

Cantidad Solicitada: 1





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

2.3 Precio máximo de referencia

El CONALEP no podrá adjudicar los precios que estén por encima de los precios máximos de referencia, establecidos en el Anexo 2 "PRECIO DE REFERENCIA" del Acuerdo Marco.

2.4 Normas oficiales

- NOM-019-SCFI-1998 Vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

2.5 Entrega del servicio, productos y documentación que deberá entregar el prestador del servicio durante la contratación:

El licitante adjudicado deberá entregar y cumplir con lo establecido en el anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio", de esta convocatoria.

2.6 Suscripción y modificación al contrato:

1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de las proposiciones del prestador del servicio adjudicado y las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los Artículos 74 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, o vigencia, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.
3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a EL CONALEP, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Handwritten signature and initials





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

6. Datos relevantes del modelo de contrato: Respecto al modelo de contrato establecido en el **Formato "M"**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado.

2.7 Método de evaluación

Los criterios para evaluar la solvencia de las Proposiciones deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señaladas en la convocatoria a la Invitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas. Los criterios para la evaluación técnica que aplicará la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, conforme al artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y 51 de su Reglamento será Evaluación Binaria.

2.8 Penas Convencionales y/o deducciones:

2.8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

En el arrendamiento:

- El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, entregado a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien funge como Administrador del Contrato, debidamente firmada por el oferente adjudicado y los testigos respectivos, por cada día natural de atraso.
- La misma pena se aplicará por cada día natural de atraso, en el caso de que el oferente adjudicado no proporcione la mesa de ayuda dentro del plazo establecido de 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento, verificando que la mesa permita la solicitud de soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos de Telefonía IP, para lo cual el oferente deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante por el designado.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En los entregables:

- El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el apartado "Entregables" del Anexo 1. "Descripción Técnica del Arrendamiento". Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP" y 96 de su Reglamento, en los términos siguientes:

- **El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en las CFDI mensual es durante la vigencia del Contrato.**
- **El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**

2.8.2 Deductivas

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva al oferente por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el oferente suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de atención señalados en el apartado "Niveles de atención".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el prestador del servicio adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.

En caso de reincidencia en alguna de estas deducciones y/o penalizaciones, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 98 de su Reglamento.

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a EL CONALEP y a sus servidores públicos por el prestador del servicio adjudicado, causados por negligencia y/u omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de el prestador del servicio adjudicado.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. La suma de todas las penas y deductivas aplicadas



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de éstos.

En el supuesto que el incumplimiento de el prestador del servicio adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

- **El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI's mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.**
- **El envío de las notas de crédito ya sean DEDUCTIVAS o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**

2.9 Garantías

Garantía de cumplimiento

El prestador del servicio adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.
- La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible.

Garantía de vicios ocultos

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante la vigencia del contrato, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

2.10 Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

2.11 Reposición de Servicios:

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 66 de la LAASSP, el CONALEP podrá devolver y/o solicitar la reposición de los insumos materiales, equipo y herramientas, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" requeridas para la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", ofertados en su propuesta técnica y lo señalado en el contrato, considerando que dicho tiempo no podrá exceder de 3 días hábiles a partir de su notificación por parte del administrador del contrato o los indicados en tiempos de respuesta plasmados en el Anexo en comento.

FRACCIÓN III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

3.1 Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 42 párrafo tercero de la LAASSP y 43 de su reglamento.

No aplica

3.2 Calendario del procedimiento

Handwritten signatures and initials





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	14 de agosto de 2025		Página del CONALEP: https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones Página de la Plataforma: https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/
Recepción y fecha límite para envío de solicitudes de aclaración	17 de agosto de 2025	10:00 horas	A través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Acto de Junta de Aclaraciones	18 de agosto de 2025	12:00 horas	De conformidad con los artículos 35 y 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los actos públicos se llevarán a cabo mediante videoconferencia. Cualquier persona podrá asistir en calidad de observadora, conforme a lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la misma Ley.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2025	12:00 horas	
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	25 de agosto de 2025	14:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles después de notificado el fallo.		A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.

3.3 Publicación de la convocatoria

Fecha en la que se enviarán las invitaciones y se publicará en la Plataforma y en el Portal CONALEP es el **14 de agosto de 2025**.

3.4 Vigencia de las proposiciones

De conformidad con el artículo 35 párrafo noveno de la LAASSP y en el artículo 39 fracción III, inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo con el calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

3.5 Requisitos para la presentación de propuesta conjunta





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

No aplica.

3.6 Envío de proposiciones

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 45 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.
2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con las proposiciones recibidas a través de la Plataforma
4. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

3.7 Acto de junta de aclaraciones a la convocatoria:

- a. El Acto de la junta de aclaraciones se efectuará el día **18 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en los medios electrónicos que brinda, **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- d. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el artículo 44 de la LAASSP deberán presentar un escrito, **en el que expresen su interés** en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, **a más tardar 24 horas previas**



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, firmado electrónicamente, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

- e. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria del servicio objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del Titular del OIC.
- f. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que enviaron preguntas. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- g. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- h. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de **6 horas** para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación a la plataforma. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.
- i. El CONALEP formulará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente y la difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- j. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- k. El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, la cual será difundida en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- l. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- m. De conformidad con el artículo 44 de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 95 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.
- n. Al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones:

- a. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el **22 de agosto de 2025, a las 12:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de la Plataforma.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- e. De conformidad con el artículo 46 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de la Plataforma, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.
- g. Los actos que deriven de esta Invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- o. El acta de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, la cual será difundida en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- h. Al acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el artículo 35 párrafo décimo de la LAASSP.

3.9 Acto de notificación de fallo:

- a. El acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día **25 de agosto de 2025, a las 14:00 horas**, en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, a través de videoconferencia, sin la presencia de los licitantes, por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica a través de la Plataforma.
- b. En caso de que algún licitante desee participar en el evento podrá solicitar su participación como observador sin poder intervenir en el acto, presentando por escrito su solicitud con anticipación de 24 horas, dirigido a la convocante a través del correo institucional dia@conalep.edu.mx.
- c. El fallo que emita el CONALEP deberá contener lo establecido en el artículo 49 de la LAASSP.
- d. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la LAASSP.
- e. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, capítulo primero de la LAASSP.
- f. De acuerdo a lo que señala el Artículo 49 penúltimo y último párrafo de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- g. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes.
- p. El acta de notificación de Fallo será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, la cual será difundida en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- i. Al acto de junta de notificación de fallo de la Invitación, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

Nota: A los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y de comunicación de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de solicitar su participación por escrito al correo dia@conalep.edu.mx con mínimo 24 horas de anticipación a las horas y fechas programadas para cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos, acorde con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

3.9.1 Indicaciones relativas a la firma de contrato:

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante en el **Formato "B"** de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El licitante ganador deberá de estar inscrito en el MFIJ de la Plataforma, para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El prestador de servicios adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:

Persona Moral:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de enero a junio 2025.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

\$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.

- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarquez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Persona física:

- Evidencia de su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Acta de Nacimiento.
- Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de enero a junio 2025.
- Identificación oficial del representante legal (INE, cédula profesional o pasaporte) vigentes.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- Reanudación de actividades en su caso.
- Estado de cuenta bancario, donde se aprecie el número de cuenta y CLABE interbancaria.

En caso de existir alguna actualización de la siguiente documentación presentada en su propuesta técnica dentro de los documentos administrativos solicitados, deberá presentarla junto con los requisitos anteriores:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

acuerdo con lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:

- Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos.

En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos mamarcaez@conalep.edu.mx; vmoreno@conalep.edu.mx y febernal@conalep.edu.mx para su respectiva revisión, y en su caso aceptación.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Garantía de vicios ocultos.

Con fundamento en el artículo 86 de la LAASSP segundo párrafo se informa a las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

3.10 Indicaciones generales:

- Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SABG y/o autoridad competente.
- El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables a sí mismo, será sancionado en los términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- d. La convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas será difundida a través de la Plataforma, se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y emisión del contrato, observando su estricto cumplimiento.
- e. Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexos de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.

3.11 Supuesto en que la convocante tendrá por no presentadas las propuestas

Los prestadores de servicios al participar de manera electrónica aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga los archivos de la información o sus archivos electrónicos se encuentren dañados.

3.12 Causas de desechamiento

Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:

- a. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES y FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES en esta convocatoria, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- c. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente serán motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- e. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- h. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 90 de la LAASSP.
- i. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- j. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k. En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de la partida de que se trate supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del Reglamento.
- l. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
- m. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
- n. No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
- o. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- p. De acuerdo con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así su propuesta será desechada.

3.13 Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, las situaciones por las cuales se podrá cancelar la Invitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y/o los servicios, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.

[Handwritten initials and marks]



[Handwritten initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- d. La determinación de dar por cancelada la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP.

3.14 Declaración desierta de la invitación a cuando menos tres personas

- En caso de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba ninguna propuesta.
- Con motivo de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requerimientos solicitados.
- En caso de que la propuesta que resulte ser la solvente más baja para la adjudicación, se encuentre por arriba del presupuesto asignado para la contratación.
- Y en su caso todas las demás circunstancias que de acuerdo con la normatividad en materia aplique para dicho concepto.

3.15 Rescisión y terminación anticipada del contrato

3.15.1. Rescisión del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la LAASSP y 98 segundo párrafo del Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial, cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones" de la presente convocatoria.

Las causas de rescisión son las siguientes:

- a) Si no presta el servicio dentro de la vigencia pactada.
- b) Si no cumple con el Anexo No. 1. Descripción Técnica del Servicio y demás condiciones del contrato.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de los contratos.
- d) Modifique las características de los estándares de los bienes o servicios ofertados sin autorización expresa del CONALEP.
- e) Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes o servicios especificados en esta convocatoria y del contrato.
- f) En el evento de que el prestador de servicios acumule incumplimientos que lo hagan acreedor a penas convencionales por un monto total equivalente al 5% del valor del contrato en un mismo periodo mensual, CONALEP se reserva el derecho de analizar la conveniencia de RESCINDIR el contrato celebrado.
- g) Si el prestador de servicios en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).
- h) Si el prestador de servicios no demuestra que cumple con las normas solicitadas.
- i) En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el apartado 2.8 "Penas convencionales y/o deducciones", podrá iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

3.15.2. Terminación anticipada del contrato





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento de bienes o servicios originalmente contratados, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o se determine por parte de la SHCP la consolidación de los servicios.

FRACCIÓN IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

4.1 Documentación que deberán presentar los licitantes participantes.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta Técnica cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo Técnico", elaborada en papel membretado del licitante, debidamente foliada y firmada autógrafamente (no rubrica) por el representante legal del licitante. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta. En dicho formato deberá indicar la especificación técnica de la marca y modelo de cada uno de los componentes que la integran, anexando los folletos, impresiones y catálogos necesarios, señalando las características técnicas de los equipos que del presente proyecto y que cumple con lo solicitado para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
2. Los folletos, impresiones y catálogos en español de los equipos que integran los bienes ofertados o catálogo impreso de la página de internet del fabricante, siempre y cuando se indique la dirección de la página de la cual se obtuvo, los bienes deberán estar referenciado e identificado en el catálogo, en caso de presentarlo en otro idioma, el licitante deberá incluir la traducción simple al idioma español, solamente del párrafo en donde se señala la especificación técnica.
3. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica) en la cual manifieste que garantiza que el catálogo del equipo se entrega como parte de la propuesta técnica, y que no ha sido alterado o modificado.
4. Carta del fabricante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica) en la que garantiza que el equipo que integra el presente proceso desde su fabricación con la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, que el equipo es de línea, ninguna de sus partes es reconstruida y está vigente en el mercado.

Handwritten signature and initials





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

5. Carta del fabricante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), donde avale la garantía de los equipos y componentes sin costo adicional para el CONALEP durante la vigencia de la contratación.
6. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de vigilancia del CONALEP.
7. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), manifestando que los viáticos y gastos de traslado de su personal técnico, así como la mano de obra que realice dicho personal durante la vigencia del contrato no tendrán costo adicional para CONALEP.
8. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), manifestando que en caso de resultar adjudicado deslinda a CONALEP de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la contratación causare el personal de su empresa.
9. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida, al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con firma autógrafa (no rubrica), manifestando que el equipo propuesto cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-XXXX vigente o su equivalente internacional.
10. Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, donde acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados.

La no presentación de alguno de los documentos solicitados anteriormente será motivo para desechar su propuesta.

El CONALEP se reserva el derecho de solicitar posteriormente el original para su cotejo.

b). Contenido de la propuesta económica:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el **Formato "A"** "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

La no presentación será motivo para desechar su propuesta.

Nota 1: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto será desechada.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Nota 2: Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de no ser así la proposición en su conjunto será desechada.

FRACCIÓN V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

5.1 Criterios de Evaluación técnica:

De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 47 párrafo segundo de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario "cumple o no cumple" al que alude el artículo 51 del REGLAMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

Si al momento de la evaluación técnica, administrativa, legal y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la fracción IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" incisos a), **Contenido de la propuesta técnica, número del 1 al 10**, o en alguno de sus otros anexos será desechada, salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el Artículo 47 último párrafo de la LAASSP.

El CONALEP, en apego a la normatividad vigente aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

Asimismo, evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y Descripción Técnica del Servicio entregadas por los licitantes participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".

5.2 Criterios de Evaluación administrativa:

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos de acuerdo con lo siguiente:

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción VI. "**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES**" números 1 al 15. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos incisos, será motivo de desechamiento, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.

5.3 Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos de las fracciones VI. "**DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS**





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES"; técnicos establecidos en la fracción **IV. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES" inciso a) y b); así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta.** Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizarán el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

a) Criterios de adjudicación:

1. La convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del REGLAMENTO.
4. Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

1. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **FORMATO B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 40 de la LAASSP y fracción V del artículo 48 del Reglamento, el que deberá contener:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa (el objeto social debe ser acorde con el objeto de la contratación); número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, en el cual proporcione la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

3. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 71 Y 90 de la LAASSP, preferentemente de conformidad con el **FORMATO C**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

4. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **FORMATO D "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:

- ✓ Que es de nacionalidad mexicana.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

5. **MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste la existencia o inexistencia de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, preferentemente de conformidad con el **FORMATO E**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 6. MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO F**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 7. MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la que manifieste que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, preferentemente de conformidad con el **FORMATO G**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 8. ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES:** Manifiesto de Particulares a que se refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, preferentemente de conformidad con el **FORMATO H** de esta Convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- 9. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio, anexando constancia de situación fiscal actual en donde se verifique el domicilio fiscal del licitante, copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre, son cuatro documentos, la carta de ratificación, constancia de Situación Fiscal, el comprobante de domicilio y la fotografía de su domicilio fiscal, el comprobante de domicilio no deben de exceder de tres meses anteriores al fecha de la convocatoria).

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

- 10. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO I** de esta Convocatoria de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 3 "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

11. REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL: Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, deberá adjuntar a su propuesta:

- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
- Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
- Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el caso del licitante adjudicado deberá presentar a la fecha de la firma del contrato su opinión positiva vigente.
En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

12. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA: Los licitantes tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales la persona que firme las proposiciones deberá presentar copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (INE, Pasaporte, Cédula profesional), de conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

13. DECLARACIÓN ANUAL Y PARCIALES: Comprobante de la declaración anual 2024 y parcial del mes de enero a junio 2025.

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

14. REGLA 8: Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65% por ciento. De conformidad con el **Formato M**, formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el grado de contenido nacional (regla 8).

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

15. CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP:

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos, preferentemente de conformidad con el **FORMATO J**, de esta convocatoria.

La no presentación de este documento será motivo de desechamiento.

16. LEGALES:

16.1) En caso de persona moral: Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes o su compulsas.

16.2) En caso de persona física: Copia simple de su Acta de Nacimiento.

16.3) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos, en su caso (para algunas personas Físicas no aplica).

La no presentación de estos documentos será motivo de desechamiento.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 96 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC, ubicado en calle 16 de septiembre No. 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2° piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SABG y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SABG y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en la plataforma: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Sección Inconformidades electrónicas.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti
8001128700 lada sin costo
5520002000 en la Ciudad de México.
5520003000 ext. 2164

Página de internet:
contactocuidadano@buengobierno.gob.mx
<https://sidec.buengobierno.gob.mx>
Correo electrónico: oiunquejas@conalep.edu.mx

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

FRACCIÓN IX.- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- La convocante informará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a efecto de que se actúe en términos del Título Sexto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 89, 90, 91, 92 y 93 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para más información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf

FRACCIÓN X.- FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO	DENOMINACIÓN
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
FORMATO C	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP
FORMATO D	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO E	MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
FORMATO F	MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO
FORMATO G	MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE
FORMATO H	ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
FORMATO I	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO J	MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO Y LAS POBALINES DEL CONALEP
FORMATO K	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (NO APLICA)
FORMATO L	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO M	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (REGLA 8)
FORMATO N	MODELO DE CONTRATO
FORMATO O	FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
FORMATO P	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
ANEXO No. 2	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 3	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO No. 4	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS



Handwritten signature and initials.



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

JULIÁN JAVIER ROBLES RIVAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE
TECNOLOGÍAS APLICADAS

DANIEL MARTÍNEZ CASTILLO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a _____ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, para la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Oferto los servicios objeto del procedimiento con los precios siguientes:

Servicio a partir de un día posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tipo	Partida Contrato Marco	Descripción TIPO de Servicio	Cantidad	Precio unitario (MXN sin IVA)	
				Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	Ciudad de México Oaxaca
Equipo TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000 extensiones	1	Equipo de procesamiento de llamadas IP	1		
	3	Gateway para troncales	3		
	12	Servicio de Tarificación Telefónica (No. de extensiones a tarificar)	1		

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen o presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo con lo siguiente: (se deberán cotizar todos los conceptos, el no hacerlo es motivo de descalificación)

Importe con letra del total de su oferta.

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- Tiempo y lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en su oferta económica estará vigente durante el procedimiento de contratación. El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.
- 3) Los equipos que se cotizan son nuevos, conforme al Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" y a los formatos que se acompañan

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, para la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"**

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO B
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO**

Estado de México, a __1__ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

2 (NOMBRE) _____, **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, para el **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"** a nombre y representación de: (persona física o moral) _____3_____.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____4_____												
	DOMICILIO: _____5_____												
	COLONIA: _____6_____												
	C.P. _____7_____												
	ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____8_____												
	ENTIDAD FEDERATIVA: _____9_____												
	TELÉFONO: _____10_____												
	CORREO ELECTRÓNICO: _____11_____												
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____12_____												
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____13_____ FECHA: _____14_____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____15_____ Y FECHA _____16_____												
	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE ESTA: _____17_____												
	RELACIÓN DE ACCIONISTAS:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	18								
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)										
	18												
	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____19_____												
	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____20_____												
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____21_____													
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____22_____													
FECHA: _____23_____													
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____													



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

	24

25
(LUGAR Y FECHA)

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue conforme a la convocatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

26

(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PERO DEBERÁ RESPETAR EL CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 4.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 5.- Se deberá de escribir la calle en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 6.- Se deberá de escribir la Colonia en donde se encuentra ubicado el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 7.- Se deberá de escribir el Código Fiscal que pertenezca al Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 8.- Se deberá de escribir para el caso de la Ciudad de México la Alcaldía en la cual se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante, para el caso de los demás estados se deberá escribir el municipio en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 9.- Se deberá de escribir el estado o en su caso la Ciudad de México en el que se encuentre el Domicilio Fiscal del licitante participante.
- 10.- Se deberá de escribir el número telefónico del licitante participante.
- 11.- Se deberá de escribir el correo(s) electrónico(s) del licitante participante.
- 12.- Se deberá de escribir el objeto o parte del objeto con el cual está dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se encuentra descrito en su Acta Constitutiva o en las modificaciones a la misma.
- 13.- Se deberá de escribir el número del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 14.- Se deberá de escribir la fecha en la cual se constituyó el licitante, dicha fecha se encuentra descrita en la primera hoja de su Acta Constitutiva.
- 15.- Se deberá de escribir el número o Folio Mercantil asignado por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- 16.- Se deberá de escribir la fecha en la que se le asignó el número o Folio Mercantil.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- 17.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del notario público el cual elaboró y dio fe del Acta Constitutiva del licitante participante.
- 18.- Se deberá de escribir el o los nombres y apellidos de los accionistas que actualmente están vigentes en la administración del licitante participante.
- 19.- Se deberá de escribir el número y fecha de las actas que modifican en cualquier sentido al Acta Constitutiva del licitante participante.
- 20.- Se deberá de escribir el nombre del apoderado legal con facultades para la administración o su caso con poder especial para poder firmar propuestas y contratos del licitante participante.
- 21.- Se deberá de escribir en general las facultades que se le otorgan mediante el poder notarial al licitante participante.
- 22.- Se deberá de escribir el número de escritura pública asignado por el Notario Público que elaboró el Poder Notarial del licitante participante.
- 23.- Se deberá de escribir la fecha del Poder Notarial del licitante participante.
- 24.- Se deberá de escribir el nombre, número y lugar del Notario Público el cual elaboró y dio fe del Poder Notarial.
- 25.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 26.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO C
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025, relativa a la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no nos encontramos en alguno de los supuestos de los artículos 71 Y 90 de la LAASSP.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

2
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.

[Handwritten signatures and marks]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO D
MODELO DE CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a 1 de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA RED LOCAL DE OFICINAS NACIONALES"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que soy de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por mí mismo y a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 40 fracción X de la LAASSP.
- ✓ Que cuento con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para prestar en tiempo y forma los servicios materia de esta Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO E
MANIFIESTO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025, relativa a la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes ____2_____, tener vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____³_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de afirmar o negar según sea el caso.
- 3.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO F
MANIFIESTO ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, relativa a la contratación del **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no ejecutan con otro participante acciones que den ventaja indebida en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____2_____
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO G
MANIFIESTO SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE**

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025, relativa a la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que el presente licitante, mis representantes y demás dependientes no podrán subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

2
(En su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO H
ACUSE DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Formato que deberá de generarse en el siguiente sitio web: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> perteneciente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO I
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a _1_ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes ___2___, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ___3___ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%), con base en lo cual se estratifica como una empresa ___4___ (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

_____5_____
(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir el Registro Federal del Contribuyente del licitante participante.
- 3.- Se deberá de anotar el valor resultante de la operación aritmética que se describe.
- 4.- Con base al resultado anterior se deberá de clasificar a la empresa participante de conformidad a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
- 5.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO J
MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LAASSP, SU REGLAMENTO, LAS POBALINES Y AVISO DE PRIVACIDAD DEL CONALEP**

FECHA: ____ 1 ____

Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado legal en la cual manifiesta conocer el contenido de la LAASSP, su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el Aviso de Privacidad publicado en la página oficial del CONALEP acorde a lo que se señala en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos

Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, puede visualizarse en las ligas:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP.pdf>

https://www.conalep.edu.mx/sites/default/files/2024-03/49_POBALINES_Adquisiciones_JD_firma%20%282%29.pdf

Este formato se adjuntará al contrato correspondiente derivado de este procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

____ 2 ____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de firmar y anotar el nombre completo del representante legal del licitante participante.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO K
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO L
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O
PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO
vmoreno@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a prestador de servicios está participando.

Estado de México, a __1__ de 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:
2

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional electrónica

Nº del Procedimiento: Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025

¿Desea contestar la siguiente encuesta? 3
Marque con una "X" su elección.
Si elige "**SI**", continúe con las instrucciones indicadas.
Si elige "**NO**", le agradecemos su amable atención.

SI

NO

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación <u>es claro</u> para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo con la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuoso y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
-----	--------	-----------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------

¿Considera usted que el procedimiento de contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presente encuesta?

SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha en la que se elabore su cotización o en su defecto la fecha de apertura de ofertas.
- 2.- Se deberá de escribir la Razón Social del licitante que está participando en el procedimiento.
- 3.- Si es de su deseo participar se deberá marcar SI o NO, en caso de marcar SI, se deberán seguir las instrucciones que se describen.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**FORMATO M
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (REGLA 8)**

-1- ____ DE _____ DE 2025

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

-2- _____
PRESENTE.

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) ____ (6) ____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 35 % como caso de excepción reconocido en la Regla 11.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

____ (7) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, POSTULANTES O COTIZANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o diálogo competitivo.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante, postulante o cotizante.
6	Señalar el número de partida(s) que corresponda(n).



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante, postulante o cotizante.
---	---

NOTA: Si el licitante, postulante o cotizante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO N
MODELO DE CONTRATO
(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo)

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP"**, DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADA POR LA C. -----, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES** Y, POR LA OTRA, ----- EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADA POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Comparece en este acto representado por, la C. -----, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. -----, personalidad que acredita en términos del Instrumento número -----, volumen ----- de fecha ---- de ----- de -----, pasado ante la fe del Notario Público N°- --, Lic. -----, en -----, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral ---. del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento por el C. -----, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGIAS APLICADAS**, con R.F.C. -----, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL ARRENDADOR" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional y medio Electrónico, No. **IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 24, 35 FRACCIÓN II Y VI, 36, 39 FRACCIÓN I, 56, 59 Y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 14 y 51 de su reglamento, así como lo dispuesto en el Acuerdo Marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.5 "EL CONALEP" cuenta con los recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, otorgada mediante suficiencia presupuestal número ----- con folio de autorización -----, de fecha -----, emitido por la Dirección de Administración Financiera, a través de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara que:

II.1 Es una persona ----- legalmente constituida una sociedad mercantil, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No -----, de fecha ----- de ----, otorgada ante la fe del Notario Público No. ----, en la ----, Lic. -----, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Folio -----, de ----- de ----, denominada, -----, cuyo objeto social es, entre otros, -----, que sea susceptible de comercializarse de acuerdo con la ley.

II.2 El _____, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y, obligar a su representada a cumplir en los términos establecidos en este contrato, como lo acredita con Escritura Pública No -----, de fecha -----, otorgada ante la fe de la ----- No. -----, en la -----, la Titular Lic. -----, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° -----.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle de -----

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria -----, este contrato y sus anexos (**PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) más impuestos por \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los establecidos conforme al **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago derivado de la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP" se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos), a mes vencido por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del cumplimiento por parte del Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 17 días hábiles posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y esté debidamente requisitada.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

El CFDI deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados para el método de evaluación incluido en la descripción del servicio del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y de las hojas de contadores de los equipos, acompañado del visto bueno de por parte del Administrador del Contrato, o quien este designe.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión y validación del Titular de la Unidad Administrativa requirente del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, el proveedor adjudicado deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada CFDI, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico javier.robles@conalep.edu.mx; mamarquez@conalep.edu.mx.

El CFDI deberá expedirse a nombre del CONALEP con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar: El licitante adjudicado deberá prestar el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP", con base a lo establecido en el Anexo No. 1. "Descripción Técnica del Servicio", que corresponde al proyecto "Operación de las comunicaciones y conectividad institucional", en adhesión al contrato marco para el "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

Tiempo: El periodo del servicio deberá ser a partir de un día posterior a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del --- de ----- del ----- al --- de ----- del -----.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

“EL CONALEP”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CONALEP”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CONALEP” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS.

Garantía de cumplimiento

El prestador del servicio adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 69 fracción II y 70 de la LAASSP, 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a lo siguiente:

- Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.

El prestador del servicio adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en el servicio, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante la vigencia del contrato, contra defectos o vicios ocultos, las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el prestador de servicios que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVER"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, unicamente será obligatorio para efectos del artículo 80, párrafo cuarto del RLAASSP, en el caso de prestación de servicios que requieran del uso intensivo de mano de obra, y ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del contrato

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL CONALEP" designa como Administrador(es) del presente contrato al C. -----, en su carácter de **DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con R.F.C. -----, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes. **"EL CONALEP"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 75 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

En el arrendamiento:

- El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, entregado a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien funge como Administrador del Contrato, debidamente firmada por el oferente adjudicado y los testigos respectivos, por cada día natural de atraso.
- La misma pena se aplicará por cada día natural de atraso, en el caso de que el oferente adjudicado no proporcione la mesa de ayuda dentro del plazo establecido de 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento, verificando que la mesa permita la solicitud de soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos de Telefonía IP, para lo cual el oferente deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante por el designado.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En los entregables:

- El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el apartado "Entregables" del Anexo 1. "Descripción Técnica del Arrendamiento". Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la "LAASSP" y 96 de su Reglamento, en los términos siguientes:

- **El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en las CFDI mensual es durante la vigencia del Contrato.**

Deductivas

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

- Se aplicará una deductiva al oferente por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el oferente suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagará arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de atención señalados en el apartado "Niveles de atención".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el prestador del servicio adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el prestador del servicio adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

En caso de reincidencia en alguna de estas deducciones y/o penalizaciones, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 98 de su Reglamento.

Se aplicarán por los daños y perjuicios generados a EL CONALEP y a sus servidores públicos por el prestador del servicio adjudicado, causados por negligencia y/u omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos, por lo que se aplicará una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de el prestador del servicio adjudicado.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la titularidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP. La suma de todas las penas y deductivas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los Servicios no proporcionados o la calidad de éstos.

En el supuesto que el incumplimiento de el prestador del servicio adjudicado rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a el prestador del servicio adjudicado, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, en los términos siguientes:

- El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI's mensuales durante la vigencia del Contrato, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.
- El envío de las notas de crédito ya sean DEDUCTIVAS o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ANEXO TECNICO) del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "EL CONALEP".



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

“EL CONALEP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CONALEP”.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CONALEP” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL CONALEP”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL CONALEP” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL CONALEP” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL CONALEP” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL CONALEP"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

“EL CONALEP” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CONALEP” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL CONALEP” establecerá con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL CONALEP” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONALEP”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL CONALEP” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL CONALEP”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime expresamente a “EL CONALEP” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL CONALEP” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL CONALEP”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad -----, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
-----	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	-----
-----	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	-----

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

----- DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS -----

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C
-----	-----

FORMATO O
FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, el licitante ganador deberá enviar este formato a la afianzadora de su preferencia y la afianzadora será la encargada de llenarlo en su momento)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora: _____

Beneficiaria: **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

Domicilio: calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Correo electrónico institucional: vmoreno@conalep.edu.mx y/o fbernal@conalep.edu.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Handwritten signatures and initials





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios presentados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

FORMATO P
MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
(Este formato es solo de carácter informativo y no se deberá de escribir nada en el mismo, solo el licitante ganador deberá suscribirlo y presentarlo dentro de los diez días posteriores a la suscripción del contrato correspondiente)

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO_1_

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PARA GARANTIZAR POR 2 NOMBRE DE LA EMPRESA , CON DOMICILIO EN 3 ,
LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (**NO. CONTRATO 4**) DE FECHA DE 5 DE
2025, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL
COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR -----, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO-----
-----, Y DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA
EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO 6), QUE SE ESPECIFICAN EN LA
CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO,
CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 7 (PESOS.
00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE ----- AL DE 8 DE -----, MAS UN PERIODO
DE ___ DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE
SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PARA EL CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES ENTREGADOS Y/O SERVICIOS MAL
EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN
LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO
DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR LO QUE ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS SE SUSTITUYAN LOS
BIENES Y/O SERVICIOS DEFECTUOSOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, O BIEN, EN
CASO DE EXISTIR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
POR AUTORIDAD COMPETENTE.

NOMBRE DE LA EMPRESA 9 , EXPRESAMENTE DECLARA:
LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL
CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O
SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA
SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.

APODERADO LEGAL 10

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

- 1.- Se deberá de escribir la fecha de firma del contrato.
- 2.- Se deberá de escribir el nombre del licitante, ya sea Persona Física o Moral.
- 3.- Se deberá de escribir los datos del Domicilio Fiscal del Licitante Ganador (calle, número, colonia, alcaldía o municipio, Código Postal y Entidad Federativa).
- 4.- Número de contrato asignado.
- 5.- Fecha de firma del contrato.
- 6.- Descripción del servicio o bienes adjudicados.
- 7.- Monto total del contrato, con número y letra, incluyendo el IVA.
- 8.- Se deberá escribir la vigencia del contrato.
- 9.- Se deberá de escribir el nombre de la Persona Física o Moral, según sea el caso.
- 10.- Se deberá de firmar la carta por la Persona Física o el apoderado legal de la Persona Moral, según sea el caso.

[Handwritten signatures]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

ANEXO No. 1
“Descripción Técnica del Servicio”

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-44-2025, para la contratación del **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP”**, que corresponde al proyecto **“Operación de las comunicaciones y conectividad institucional”**, en adhesión al contrato marco para el **“Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”**.

Con fundamento en los artículos 24, 35 Fracción II y IV y 56 de la LAASSP, y artículo 51 de su reglamento.

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PARTIDA 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

El oferente adjudicado debe proveer el servicio telefónico, así como la instalación de equipos, puesta en operación a punto y soporte técnico especializado para proporcionar los servicios de voz y datos, mediante la integración de un servicio On Premise Centralizado de Telefonía IP para Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, CONALEP, en apego al Contrato Marco denominado “Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.

Descripción de los equipos

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) requiere la contratación del “Servicio de Arrendamiento de equipo para telefonía IP”, conforme a:

Partida	Cantidad	Descripción	Periodo
Única	1 Servicio de Arrendamiento	“Servicio de arrendamiento de equipo telefónico IP” , que corresponde al proyecto “Operación de las comunicaciones y conectividad institucional”, en adhesión al contrato marco para el “Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”	Periodo comprendido un día posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025

Los equipos para telefonía IP se deberán suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas e incluir como mínimo los elementos de hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico, en apego a lo establecido en el contrato marco al cual se adhiere, denominado “Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”.

La finalidad de la contratación es proporcionar al CONALEP las herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP, que permitan la interconexión para los servicios de voz y datos, bajo el protocolo IP, a fin de proporcionar los servicios y, de esta manera, alcanzar sus metas.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP

Partida contrato marco	Tipo	Componente	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
1	Equipo Telefonía IP	Equipo de procesamiento de llamadas IP 1000 ext.	Equipo	1
3		Gateway para troncales	Equipo	3
12		Servicio de Tarificación Telefónica(No. de extensiones a tarificar)	Equipo o licencia	1

Componente	Cantidad	Número de líneas SIP	Extensiones	Ubicación Física
Equipo de procesamiento de llamadas IP 1000 ext.	1	108	780	Calle 16 de Septiembre #147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, C.P. 52148
Call Center	1			
Servicio de Tarificación Telefónica (No. de extensiones a tarificar)	1			
Gateway para troncales	1	8	20	Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial, C.P. 50200, Toluca, Edo. Méx. (Pasando el PRI tomar carretera. Toluca - Atlacomulco km. 3, o dar vuelta pasando la gasolinera a la segunda calle a la derecha al fondo está la Bodega Central)
	1	16	50	Av. Conalep No. 137 y av. Símbolos patrios, Col. la experimental, San Antonio de la Cal, C.P. 71236, Oaxaca, Oaxaca.
	1	230	150	Av. Azcapotzalco No. 158 (entre Golfo de Tehuantepec y Mar Mediterráneo), Col. Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX

- El tarifador propuesto deberá tener la capacidad de tarificar el total de las extensiones de todos los sitios. (Metepec, Toluca, Oaxaca y CDMX).
- Los aparatos telefónicos son propiedad de CONALEP marca Grandstream, por lo cual el licitante deberá considerar en su propuesta el licenciamiento necesario y garantizar la integración de estos con la solución ofertada.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- El licitante deberá considerar en su propuesta la cantidad de 3 agentes con las funcionalidades propias del Call Center.

Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Forma de adjudicación

Dado que el CONALEP requiere en arrendamiento las partidas 1, 3 y 12 del contrato marco, que corresponden a los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en el Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo licitante, que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

El CONALEP no requiere el arrendamiento de ninguno de los equipos agrupados por el tipo de videoconferencia definidos en las partidas del Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP, por lo que los licitantes no deberán considerar estas partidas en su propuesta técnico-económica.

Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo para telefonía IP

El licitante en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente anexo técnico son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el CONALEP le indiquen, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de Hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida.
- Deberá incluir en su propuesta todas las actualizaciones del software necesario para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia de la garantía.
- Dado que el CONALEP requiere el arrendamiento de tres de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas del Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo licitante que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- El licitante deberá entregar dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos requeridos por el CONALEP, con aprobación de esta.
- El licitante de los equipos para telefonía IP deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el CONALEP le indiquen, se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación del contrato.
- Deberá realizar la entrega de los equipos para telefonía IP requeridos por el CONALEP en los domicilios indicados.
- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 6 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 24 horas naturales para la UODCDMX



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- y sus 27 planteles y para la RCEO y sus 6 planteles, a partir del levantamiento del reporte.
- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 24 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 48 horas naturales para la UODCDMX y sus 27 planteles y para la RCEO y sus 6 planteles, a partir del levantamiento del reporte.
- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al CONALEP.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El licitante será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos sean compatibles.

Características técnicas de los equipos para telefonía IP

Los equipos para equipo de telefonía IP deberá contar con lo siguiente:

- Sistema de Procesamiento de Llamadas IP
- Mecanismos de cifrado para Voz
- Mecanismos de Supervivencia
- Servicios Troncales Digitales
- Servicio de Directorio Telefónico
- Servicios de Terminales Telefónicas
- Servicio de Teléfono Basado en Software
- Correo de Voz con Servicio de Mensajería
- Servicio de distribución automática de Llamadas
- Servicio de Operadora Automática
- Servicio de Operadora Manual
- Implementación de la Solución y Migración de Servicios
- Conectividad con Redes de Voz entre Entidades
- Servicio de tarificación y reporte de Llamadas

Los equipos para Telefonía IP deberán apegarse a las características técnicas que se describen a continuación:

Partida 1 del contrato marco: Equipo de procesamiento de Llamadas IP

El licitante adjudicado en su propuesta para arrendamiento de equipo de telefonía IP con Sistemas de Procesamientos de Llamadas IP deberán cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- Proveer en configuración redundante y de alta disponibilidad el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, de tal manera que ante la falla del procesador de llamadas principal, se tenga el soporte de otro procesador de llamadas que tome el control de todos los dispositivos asociados al procesador de llamadas principal, esto es, se deberá mantener el procesamiento de las llamadas de las extensiones IP aún y cuando estén basadas en SIP (Session Initiation Protocol), así como de las extensiones analógicas, con

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- todas sus funcionalidades asociadas, sin afectación de las llamadas establecidas al momento de la falla.
- Incluir en la solución ofertada todo el hardware, software y licenciamiento necesario, para garantizar la redundancia geográfica del Sistema de Procesamientos de Llamadas IP, de tal forma que ante la eventual falla del Procesador de Llamadas principal y de su redundancia, de manera automática entre en operación la redundancia geográfica (siempre y cuando no se pierda la comunicación vía la red privada virtual entre ambos inmuebles), tomando el control de todos los dispositivos asociados, conservando el Plan de Marcación, sin pérdida de las llamadas establecidas y de ninguna de las funcionalidades básicas solicitadas. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, cuando esté operando la redundancia geográfica, deberá garantizar que no se presentará ninguna degradación en el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones.
 - El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de manejar el Protocolo SIP para permitir el registro de cualquier dispositivo que cumpla con este protocolo.
 - El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, E1 R2 Modificado, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q. Sig., Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.
 - El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá permitir la configuración y/o programación de troncales SIP.
 - El licitante adjudicado deberá de realizar las configuraciones necesarias a fin de que se respeten los planes de marcación que tienen establecidos el CONALEP, siendo estos de 4 o 5 dígitos al menos.
 - El equipo de voz IP, deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), debiendo discriminar si el servicio es llamada local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo con el perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.
 - El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá manejar al menos los siguientes tipos de extensiones:
 - SIP con mecanismos de cifrado basados en al menos AES-128 y los protocolos SRTP y TLS al menos versión 2, para cualquier localidad.
 - Adicionalmente, el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de:
 - Restringir a un número determinado de llamadas máximas permitidas de manera concurrente entre inmuebles.
 - Registrar y controlar terminales telefónicas y de video.
 - Registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.

Funcionalidades básicas

El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, que todas las facilidades básicas descritas anteriormente, se incluirán como facilidades estándar asociadas a los "Servicios de Voz IP" con Teléfono IP, con excepción de aquellas para las cuales el administrador del contrato establezca alguna restricción, de la cual informará al licitante que resulte adjudicado al inicio de la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP que se utilice para proporcionar el Servicio de Voz IP objeto de estas especificaciones técnicas, deberá contar con los elementos necesarios para garantizar como mínimo, el cumplimiento de las siguientes funcionalidades básicas:

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Establecimiento de Llamadas.	Capacidad de realizar llamadas internas dentro de un inmueble o hacia otro inmueble y desde y hacia la Red Pública de Telefonía.
Estado de la llamada por línea.	Facilidad que permite visualizar en el display del Teléfono IP, el estado de las llamadas establecidas (recibidas o generadas), en el que se muestre como mínimo el número y la duración
Marcación Entrante Directa (DID).	Reconocimiento de los 4 dígitos de la funcionalidad de Marcación Directa Entrante (DID o Direct Inward Dialing).
Identificación de la línea de llamada (CUD)/nombre del llamante (CNID).	Funcionalidades que permiten que un teléfono que recibe una llamada, además de timbrar, también reciba la información del número telefónico de la línea que lo llama (CLID o Calling Une Identification) y en su caso, el nombre asociado a dicha línea telefónica (CNJD o Calling Number Identification).
D Soporte de XML	A través de lo cual los teléfonos IP deberán ser capaces de acceder a un servidor que les permita desplegar la información que obtengan del mismo en sus pantallas.
Señalización de Mensajes de Voz.	Indicador visual y/o audible en el teléfono de que se está recibiendo un mensaje de .voz y/o indicador visual y/o audible en el teléfono de que se recibió un mensaje de voz.
Indicador de llamada en espera.	Indicador audible mediante un tono que deberá escucharse cuando se tenga una llamada en espera, además de un indicador visual en el display del Teléfono IP, que deberá activarse cuando se pone en espera una llamada.
Configuración de varias líneas.	Facilidad que permite configurar en un Teléfono IP, varias líneas o accesos asociados a un número de extensión.
Configuración de varios números.	Facilidad que permite configurar varios números de extensión diferentes en un mismo Teléfono IP, en función de la cantidad de teclas disponibles.
Multi representación de número.	Facilidad que permite que se anuncien las llamadas de un mismo número de extensión. en diferentes teléfonos IP, inclusive en inmuebles diferentes.
Marcación rápida.	El Sistema deberá permitir a través del Teléfono IP, la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables.
Marcación abreviada.	La marcación abreviada deberá permitir a los usuarios, marcar números de teléfono predefinidos con solo uno o dos dígitos.
Control de volumen.	El Sistema deberá permitir fijar el volumen mínimo de audio y tono de timbre de los teléfonos.

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Intercomunicador silencioso.	Capacidad para que una llamada entrante timbre únicamente en el teléfono de la asistente, al tiempo que en el teléfono del superior aparece el número telefónico de la persona que llama y, en caso de ser interna, también el nombre.
Transferencia de llamadas con y sin consulta.	Esta facilidad deberá permitir transferir una llamada establecida (interna o externa) a otra extensión o a cualquier otro número telefónico externo, consultando previamente si se desea recibir la llamada o directamente sin realizar esta consulta.
Desvío automático de llamadas (Externas/Internas).	Facilidad que permite que todas las llamadas dirigidas a una extensión puedan enrutarse hacia otra extensión, una operadora, un número externo o un equipo de correo de voz automáticamente.
Desvío de llamadas en ocupado.	En una llamada establecida, se deberá recibir una alerta en la pantalla del teléfono, indicando que hay una llamada entrante y deberá contarse con la opción de desviarla al correo de voz del usuario o un número predeterminado.
Desvío de llamadas no atendidas.	Facilidad que redirige todas las llamadas entrantes de una extensión, en el caso de que no se contesten, a un número telefónico predefinido o al correo de voz del usuario, después de un determinado número de timbrados.
Conferencia Múltiple.	Capacidad de establecer conferencias de un mínimo de 6 participantes. Se deberán visualizar el nombre y/o número de línea de los participantes.
Remarcación.	Facilidad que permite remarcar el último número marcado, con una tecla específica o digitando algún prefijo.
Re Llamada.	Al marcar a una extensión de la Red, si no se contesta o está ocupada, se deberá contar con la opción de programar una re-llamada, que deberá activarse cuando el usuario al que se llamó esté disponible. La llamada podrá ser automática o a elección del usuario, cancelarla o realizarla.
Acceso Remoto.	Funcionalidad que permite el acceso externo vía PSTN al "Sistema de Procesamiento de Llamadas IP", marcando un número predeterminado. Una vez establecida la llamada el usuario deberá autenticarse con un código de acceso (NIP), para permitirle realizar llamadas conforme a los privilegios que tenga autorizados

Handwritten signature and initials



Handwritten signature



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Identificación de número entrante / saliente.	En la pantalla del teléfono deberá aparecer el número al que se llama o del que se recibe la llamada. También aplica si el teléfono está habilitado con varias líneas. Identificación del nombre en llamadas internas entrantes / salientes. En llamadas internas entrantes o salientes, la pantalla del Teléfono IP deberá indicar el nombre asociado al número telefónico marcado o desde el que se recibe la llamada.
Restricción de identificación del usuario que llama.	Facilidad que permite realizar llamadas a números internos, sin que se anuncie el nombre y número de extensión.
Función de No Molestar.	Facilidad que permite a los usuarios que no quieren ser molestados por llamadas entrantes, pulsar una tecla o un prefijo para que no timbre el teléfono.
Arreglo Jefe / Secretaria.	Configuración de esquemas Jefe-Secretaria con consulta y transferencia de llamada, además de contar con identificación visual del estado de la línea del Jefe (colgado-descolgado al menos).
Aparcamiento de llamada.	Esta función permite poner una llamada en espera (estacionarla) pulsando una tecla o prefijo y recuperarla desde otro teléfono.
Captura de llamadas por grupo.	Configuración de un grupo de teléfonos que permite, que de cualquiera de ellos, se pueda responder las llamadas del resto.
Retención/Recuperación de llamada.	Esta facilidad permite a un usuario atender una llamada, no obstante, tenga una llamada establecida. El usuario puede elegir atender la nueva llamada poniendo a la primera en espera o alternarlas.
Códigos de Seguridad.	El Sistema deberá contar con la funcionalidad de marcación a números restringidos (larga distancia, llamadas a celular y números de entretenimiento como mínimo), a través de un Código de Seguridad personalizado de al menos 5 dígitos, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.
Marcaciones rápidas con códigos de seguridad.	El Sistema deberá contar con la funcionalidad de configurar marcaciones rápidas, que incluyan los códigos de seguridad requeridos para realizar las llamadas, en su caso.
Categorías de marcación.	El Sistema deberá permitir establecer categorías de marcación por teléfono, permitiendo o negando el acceso a ciertos números, tanto internos como de la telefonía pública fija o móvil.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Música en espera.	Facilidad que permite oír música o mensajes de audio de fondo, cuando se pone una llamada en espera. El Sistema deberá incluir la música, por lo que respecta a los mensajes de audio, podrán ser predefinidos por LA ENTIDAD.
Historial de llamadas.	En los teléfonos IP, se deberá observar el registro de las llamadas recibidas, realizadas y perdidas, con información de la llamada como; día, hora y duración, como mínimo.
Timbres distintivos del teléfono.	Facilidad que permite personalizar el tono del timbre del Teléfono IP.
Personalización de la pantalla del Teléfono IP.	Personalización de la imagen de fondo de la pantalla.
Bloqueo de llamadas salientes/entrantes.	El Sistema deberá contar con la capacidad para filtrar y bloquear, llamadas salientes y/o entrantes a números específicos o patrón de números.
Timbrado distintivo para llamadas internas y externas.	Capacidad que permite configurar timbres distintivos, para diferenciar las llamadas internas de las externas.
Generación de tonos (DTMF).	Envío de tonos desde Teléfonos IP hacia la Red Pública, con el fin de interactuar con sistemas de audio respuesta.
Acceso al correo de voz.	Facilidad que permite acceder al correo de voz mediante una tecla predefinida en el Teléfono IP. Para escuchar los mensajes de voz, se deberá requerir de una contraseña.
Configuración de Redes Privadas.	El Sistema deberá contar con la capacidad de configurar redes privadas, con esquemas de marcación cerrada. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá permitir inclusive la programación de un número de Red Privada en un Teléfono IP de cualquiera de las categorías solicitadas (con excepción de las analógicas), sin que se pierda el esquema de marcación cerrada.
Acceso a Directorio Telefónico	Capacidad del Sistema de acceder al Directorio Telefónico a través de los teléfonos IP. que el licitante adjudicado considere el acceso a LDAP.

Mecanismos de Cifrado para Voz

Para asegurar la confidencialidad e integridad de la información de voz, así como del modelo propuesto para la solución de Telefonía IP, el licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, que el hardware, software y licenciamiento necesarios que se utilicen para proporcionar el servicio de Voz IP y funcionalidades solicitadas, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar, el cumplimiento de los siguientes mecanismos de seguridad:

- La solución propuesta deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte de la solución de Telefonía IP y para las llamadas establecidas entre ellas.

- Los teléfonos IP y las extensiones configuradas a través de software, deberán manejar mecanismos de encriptación basados en al menos en AES-128, con la utilización del protocolo SRTP para el transporte de la voz y por medio de al menos en AES-128 y TLS para la señalización de la misma llamada.
- La solución deberá garantizar que la modalidad de encriptación solicitada anteriormente se mantendrá en comunicaciones establecidas con el correo de voz desde la red instalada en el CONALEP.
- El modelo de encriptación solicitado se deberá mantener con cualquier Gateway de Voz IP que esté en operación en la solución de Comunicaciones IP propuesta por el licitante adjudicado, bajo los estándares solicitados.
- El licitante adjudicado deberá garantizar en su propuesta, que durante la vigencia del Contrato la infraestructura para proporcionar el servicio de Voz IP puede operar en su conjunto con una técnica de encriptación superior a AES-128, que será implementada sin ningún costo adicional para el CONALEP. El licitante adjudicado deberá realizar una evaluación previa, para determinar el impacto del cambio, de los cuales deberá informar al CONALEP para la toma de decisiones conjuntas.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuesto, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.
- El modelo de Comunicaciones IP propuesto deberá incluir mecanismos de autenticación a nivel digital, que permitan a los teléfonos IP autenticarse con el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, por medio de certificados digitales para garantizar que son dispositivos validos en la Red con la categoría establecida.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, así como los Gateway de voz propuestos en la solución, deben incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper Text Transfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.

Partida 3 del contrato marco: Gateway para troncales

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica todos los elementos de hardware, software y licenciamiento necesarios para operar las troncales que CONALEP tiene definidos actualmente. Adicionalmente, la solución que ofrezca para el manejo de las troncales digitales deberá cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- La solución deberá soportar los siguientes tipos de troncales; IP, SIP, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.SIG, troncales analógicas (FXO) y Troncales ISDN BRI y deberá estar preparada con el hardware, software y licenciamiento necesario para operar las troncales digitales E1 R2 Modificado.
- La solución para el manejo de troncales digitales, deberá garantizar que, ante la caída o saturación del grupo de troncales asociadas a un determinado sitio, se podrá realizar de manera automática, la toma de troncal de otro sitio que cuente con este servicio.
- La comunicación entre el Gateway de voz que se proponga para el manejo de las troncales digitales y el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y Teléfonos IP del CONALEP, se deberá cifrar con al menos AES-128 y utilizar el estándar SRTP.
- La solución para el manejo de las troncales digitales E1, deberá contar con la función de cancelación de eco por hardware, conforme ITU-T G.168, además de manejar los tipos de señalizaciones Q.SIG, R2 Modificado, con funciones completas, sin restricción mediante licenciamiento.
- La solución deberá incluir los acopladores de impedancia (Balun) necesarios para la correcta operación de la solución.

Los Gateway que se utilicen para el servicio de Troncales Digitales y Mecanismos de Supervivencia, deberán cumplir con las siguientes características y funcionalidades:

- Contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo. La documentación comprobatoria de este requerimiento se deberá integrar en la



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

propuesta del licitante.

- Manejar las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.
- Manejar las siguientes interfaces físicas: BRI, E1 G.703, troncales E1 para conexión de la PSTN (con manejo de R2 modificado, Q.SIG).
- Manejar Voz sobre IP (VoIP), además de soportar interfaces de voz digital (E1s) con interfaces de voz analógicas de los tipos FXS y FXO.
- Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.
- Manejar mecanismos de control de llamadas, para garantizar el ancho de banda necesario para gestionar un número configurable de llamadas máximas simultáneas entre sitios.
- Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.
- Soporte de configuración de hora vía NTP.
- Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G.729ab e iLBC.
- Contar con la capacidad de manejar las llamadas simultáneas de voz necesarias, para atender los requerimientos de los usuarios en los sitios donde se instalarán.
- Manejar el modo de operación de conmutador IP de contingencia, soportando el Servicio de Supervivencia para la totalidad de terminales IP y analógicas de los sitios donde se instalarán.
- Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos cinco conferencias simultáneas de voz de seis participantes.
- Manejar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.
- La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola.

Partida 3 del contrato marco: Servicio de Tarificación Telefónica

Para la operación de tarificación se requiere un sistema de procesamiento del registro detallado de llamadas, CDR (Call Detail Recording por sus siglas en inglés), esta facilidad proporciona el detalle de las operaciones que realiza el sistema de telefonía.

- Número de llamadas por categorías:
 - Móvil
 - Fijo
 - Local
 - Nacional
 - Internacional
- Fecha, hora y duración de llamadas.
- Origen y destino.
- Costos de llamada por licitante adjudicado y tipo de llamada.
- Identificar códigos de autorización por usuario.

Los resultados generados por el reporte avanzado deberán ser impresos, exportados en diferentes formatos o visualizados en pantalla.

Obtención de reportes de Directorio Telefónico de extensiones, ordenar por número de extensión, alfabético por nombre o por departamento.

Distribución Automática de Llamadas

El licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta técnica, el hardware, software y licenciamiento necesario para Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD por sus siglas en inglés), que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar con las funcionalidades siguientes:



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- Selección de línea secuencial.
- Bajo este esquema el sistema deberá enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso de estos al sistema. Esto es, que las llamadas deberán ser preferentemente enrutadas hacia aquellos agentes disponibles que hayan ingresado con mayor anticipación al sistema.
- Redireccionamiento a servicio nocturno.
- Bajo este esquema las llamadas deberán ser redireccionadas hacia un servicio nocturno en el caso de que todos los agentes se encuentren ocupados, o bien hayan salido del sistema.
- Encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentren ocupados.
- El sistema deberá ser capaz de mantener encoladas todas las nuevas llamadas hasta que un agente que estaba ocupado se libere y conteste la llamada.
- Encolamiento de llamadas con redireccionamiento posterior hacia un usuario virtual (opcional)
- Ajuste de Prioridad de Encolamiento.
- El sistema deberá ser capaz de permitir ajustar la secuencia en la cual las llamadas son contestadas basándose en la prioridad de estas. De esta manera, al recibir una llamada con alta prioridad hacia una determinada cola de atención y todos los agentes pertenecientes a la misma se encuentren ocupados, el agente deberá ser capaz de poner esta llamada en primer lugar de la cola pudiendo contestar la llamada de alta prioridad inmediatamente después de haber concluido su llamada actual dejando así las llamadas menos importantes en la cola.
- Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes Perfiles a los agentes y configurar diferentes Perfiles por grupo de agentes.
- Si la solución está basada en Sistema Operativo Windows, el licitante adjudicado deberá proporcionar el software de antivirus necesario. El software de antivirus deberá mantenerse actualizado durante la vigencia de la garantía.
- Deberá soportar la capacidad de grabación de llamadas de manera automática.
- Identificación visual desde el teléfono de si hay una o más llamadas en espera, para agilizar la llamada que se tiene en el momento.
- Contestación automática al momento de asignar al agente, es decir, el agente no deberá presionar ningún botón para que la llamada sea considerada como atendida.
- Configuración de los mensajes que escuchará el usuario cuando; todos los operadores estén ocupados, la llamada se reciba fuera de los horarios de servicio, así como de los mensajes que se requieran por parte del CONALEP.
- Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.

Servicio de Operadora Automática

Se entenderá como Servicios de Operadora Automática, la funcionalidad asociada a un Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, para que las llamadas de usuarios externos o internos, dirigidas a un número de grupo de troncales del CONALEP, las distribuya el sistema de procesamiento a la operadora automática, misma que le ofrecerá al usuario de forma automática la opción de consulta y/o solicitud de información o enviarlo a una determinada extensión (con o sin DID asociado).

Por lo anterior el licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta técnica el Servicio de Operadora Automática cumpliendo con lo siguiente:

- El Servicio de Operadora Automática deberá proveer un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y, en caso de solicitarlo el CONALEP, en requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El administrador del contrato, en conjunto con el licitante adjudicado que resulte adjudicado, establecerán en la fase de planeación los menús de navegación y la política para el desborde de las llamadas, así mismo, la solución

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo con las solicitudes del CONALEP.

- Cuando se seleccione una opción inválida en el menú, se deberá transferir la llamada al inicio de este. Si no se selecciona ninguna opción del menú, la llamada deberá transferirse automáticamente al Servicio de Operadora Manual después de un tiempo programable.
- La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión del CONALEP con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llama lo conozca y lo digite. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá poder supervisar la transferencia de la llamada, si el usuario se encuentra en estado libre o desviado a otra extensión, la llamada se transferirá, si el usuario está ocupado, la persona que llama será dirigida al buzón de voz de este, en caso de contar con este servicio.
- El Servicio de Operadora Automática deberá operar de forma centralizada en los sitios donde lo solicite el CONALEP, atendiendo cada uno, las llamadas entrantes de los números de grupo de las troncales del sitio asociado.
- Cada solución de Operadora Automática que solicite el CONALEP deberá manejar los puertos de acceso serán definidos por el CONALEP, para las peticiones y consultas que realicen los usuarios externos e internos.
- La solución de Operadora Automática deberá contar con la capacidad de manejar una determinada cantidad de sesiones concurrentes hacia cada uno de los sitios de la Red del CONALEP, conforme a los requerimientos de éstas y con base a la capacidad de puertos solicitados para cada Operadora Automática. En su caso, la asignación de sesiones concurrentes se determinará de común acuerdo entre el administrador del contrato del CONALEP y el licitante adjudicado que resulte adjudicado.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá contar con la capacidad de desbordar a las Operadoras Automáticas, las llamadas externas que ingresen por los Números de Grupo de las troncales de los sitios, donde se cuente con este tipo de servicios, conforme a los requerimientos que establezca el administrador del contrato del CONALEP.

Manuales para equipos de telefonía IP

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

Medios para Reportar Fallas para Equipos de Telefonía IP

- El licitante adjudicado deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.
- Se deberá indicar una línea telefónica del fabricante o centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el usuario y un correo electrónico del fabricante, como canales para hacer efectiva la garantía de los equipos.

Requerimientos para equipos de telefonía IP

Los equipos ofertados por el licitante, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el licitante cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones (Carta del Fabricante) requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, el CONALEP aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

Capacitación

- El licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta curso de capacitación del equipo para Red telefonía IP impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas.
- En caso de que el CONALEP lo requiera, el licitante adjudicado deberá incluir en su propuesta incluir curso de capacitación del equipo para videoconferencia impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas.
- Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el licitante adjudicado y el CONALEP.

Instalación

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del licitante adjudicado y de común acuerdo con el CONALEP.

- Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, el licitante adjudicado deberá entregar un plan de trabajo al Administrador del Contrato del CONALEP, quien aprobará dicho plan.
- El CONALEP determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

Entregables para equipos de telefonía IP

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente anexo técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre al amparo del contrato marco, es responsabilidad del licitante entregarlos al Administrador del Contrato del CONALEP.

El Administrador del Contrato y el representante designado por el licitante adjudicado serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

El licitante deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en la que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato del CONALEP para la entrega de los equipos.

Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el licitante deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el CONALEP, con su debida aprobación. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al CONALEP contactar al personal designado por el licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

El licitante deberá entregar la memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas de conectividad realizadas.
- El licitante deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el licitante.

Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:

- Relación total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del licitante a entera satisfacción del CONALEP.
- Reporte de incidencias.

Mesa de ayuda para equipos de telefonía IP

El licitante deberá poner a disposición del CONALEP una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento para que el CONALEP, mediante la presentación de reportes, pueda solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos de Telefonía IP, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el licitante adjudicado.

Niveles de atención para equipos de telefonía IP

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- La garantía en sitio de los bienes se cubrirá en las instalaciones del CONALEP en donde se encuentre instalado el equipo.

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 6 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 24 horas naturales para la Ciudad de México, Área Metropolitana y zonas foráneas, a partir del levantamiento del reporte.
- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 24 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 48 horas naturales para la Ciudad de México, Área Metropolitana y para las zonas foráneas, a partir del levantamiento del reporte.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio, instalar, configurar y poner a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la UODCDMX y sus planteles y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para la RCEO y sus planteles, incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes del CONALEP, siempre que éstos se localicen en la UODCDMX y sus planteles. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en la RCEO y sus planteles. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

Otros supuestos:

- En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al licitante durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el licitante deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en el apartado "Plazo de entrega de los equipos", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo adicional para el CONALEP.
- El licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El licitante adjudicado deberá entregar los equipos arrendados. El licitante adjudicado deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato para la entrega de los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	Dentro de los 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	El licitante adjudicado deberá de entregar: Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el CONALEP, con su debida aprobación. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El licitante adjudicado deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al CONALEP contactar al personal designado por el licitante adjudicado para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el licitante adjudicado deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
Entregables	El licitante adjudicado deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

A
P
Q
ADD





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	atención de fallas de los equipos, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.		
Entregables	<p>Memoria técnica conteniendo:</p> <p>Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.</p> <p>Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).</p> <p>Registro de las pruebas de conectividad realizadas.</p> <p>El licitante adjudicado deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.</p> <p>En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el licitante adjudicado.</p>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP.
Entregables mensuales	<p>El licitante adjudicado deberá entregar:</p> <p>Relación total de los equipos entregados en arrendamiento por parte del licitante a entera satisfacción del CONALEP.</p> <p>Reporte de incidencias.</p>	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del CONALEP una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.
Atención de fallas	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos puestos en marcha en	Arrendamiento de equipo para telefonía IP.	<ul style="list-style-type: none"> • Para el equipo de procesamiento de llama-das

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	el CONALEP como parte del arrendamiento.		<p>IP, Gateway con capacidad supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 6 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 24 horas naturales para la Ciudad de México, Área Metropolitana y zonas foráneas, a partir del levantamiento del reporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica será en un tiempo no mayor a 15 minutos, y se brindará durante 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año; cuando sea necesaria la atención en sitio, ésta deberá otorgarse dentro de las 24 horas naturales siguientes al levantamiento del reporte; cuando la resolución del reporte implique reemplazo de partes, el tiempo de solución máximo será de 48 horas naturales para la Ciudad de México, Área

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			<p>Metropolitana y para las zonas foráneas, a partir del levantamiento del reporte.</p> <p>De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio, instalar, configurar y poner a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
Reasignación o reubicación de los equipos otorgados en	Atención para la reasignación o reubicación de los equipos en las instalaciones o sedes del CONALEP.	Todos los equipos y servicios objeto del arrendamiento que se detallan en el	En caso de reasignación o reubicación, se atenderá lo siguiente:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
arrendamiento por el Proveedor en la Ciudad de México, zona Metropolitana y zonas foráneas		presente Anexo Técnico e instalados en la Ciudad de México, zona Metropolitana y zonas foráneas.	<p>Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble y en un plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes del CONALEP, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse a cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas.</p> <p>En todos los casos se considerarán días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.</p>

De tenerse incumplimientos por parte del licitante en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de los equipos, así como en los niveles de atención señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas a que haya lugar, de conformidad con el apartado "Penas convencionales y Deductivas".

Vigencia de la contratación

El "Servicio de Arrendamiento de Equipo Telefónico IP", que corresponde al proyecto "Operación de las comunicaciones y conectividad institucional", en adhesión al contrato marco para el "Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" deberá contratarse con una vigencia por el periodo comprendido a partir del al 31 de diciembre de 2025.

Plazo de entrega de los equipos

La entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el licitante adjudicado y de los testigos respectivos.

De tenerse incumplimientos por parte del licitante en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el apartado "Penas Convencionales y Deductivas".

Penas convencionales y deductivas

De conformidad con el artículo 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95, 96 y 97 de su Reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega del servicio, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

En el arrendamiento:

El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, entregado a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien funge como Administrador del Contrato, debidamente firmada por el oferente adjudicado y los testigos respectivos, por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará por cada día natural de atraso, en el caso de que el oferente adjudicado no proporcione la mesa de ayuda dentro del plazo establecido de 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento, verificando que la mesa permita la solicitud de soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos de Telefonía IP, para lo cual el oferente deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante por el designado.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El licitante adjudicado se obliga a pagar al CONALEP una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el apartado "Entregables" del Anexo 1. "Descripción Técnica del Arrendamiento". Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas:

Se aplicará una deductiva al oferente por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el oferente suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Adicional a lo anterior, se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación o reubicación de equipos, así como en los niveles de atención señalados en el apartado "Niveles de atención".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante adjudicado, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Garantía de cumplimiento

- 1.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"; dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato, de conformidad con los Artículos 81 fracción II y 85 fracción III del Reglamento de la LAASSP.
 - La garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo. Para la expedición de la fianza se deberá observar el texto el que se entregará al ganador.
 - La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible.
- 2.- Los licitantes a la entrega de los bienes, deberán presentar el escrito al que alude la Regla 9 "FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICA", a fin de ratificar la manifestación que presenten en su propuesta referente a la Regla No. 8 del grado de contenido nacional de los bienes ofertados, por lo que el área encargada de recibir los bienes deberá conservar los documentos originales y proporcionará copia al área contratante a efecto de que exista evidencia en el expediente de contratación.
- 3.- El licitante deberá presentar carta en papel membretado con firma autógrafa (no rúbrica), en el formato que le proporcione el CONALEP, en la que se compromete a cumplir satisfactoriamente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos están libres de defectos y vicios ocultos, y en caso de ser adjudicado, el servicio cumplirá con las mismas características a las ofertadas.

Administrador del contrato

El Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio de arrendamiento, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de la adquisición, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso de

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

forma directa o a través del personal que otorgue el arrendamiento, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a la que tenga acceso el personal que el oferente designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CONALEP de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Cotización

- Los licitantes deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios, considerando el periodo comprendido Un día posterior a la notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**ANEXO No. 2
MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

[Handwritten signature and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y;

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos extranjeros

Artículo 222 bis:





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**ANEXO No. 3
AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Fecha: _____ de 2025.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. se está coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2014, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerir podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un prestador de servicios elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.



[Handwritten signatures and initials]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
 - 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
 - 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
 - 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 3 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
 - 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
 - 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
 - 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
 - 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (** Únicamente, para personas Morales)**
Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

[Handwritten signatures and initials]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Estimado prestador de servicios del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

- *
- *

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signature]



SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () **Pasaporte Vigente** () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
E-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SÍ NO


[Handwritten marks and signatures]





SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TELEFÓNICO IP

**ANEXO No. 4
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**

SEP  **CATALOGO DE BENEFICIARIOS**
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA BAJA FECHA DE ELABORACIÓN

FECHA DE REGISTRO	FOLIO
D D M M A A A A	_____

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE _____ U.R. Y/O ORG. **L 5 X**

CURP _____

DOMICILIO
CALLE _____

NUMERO EXTERIOR _____ NUMERO INTERIOR _____ COLONIA _____

LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN _____ ESTADO _____ MUNICIPIO _____

CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

No. DE CUENTA DE CHEQUES _____

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) _____

No. DE SUCURSAL _____ No. DE PLAZA _____

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES _____

FECHA DE APERTURA _____ MONEDA _____

D D M M A A A A

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA _____

FECHA DE CANCELACIÓN _____

D D M M A A A A

SELLO

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ó ORGANISMO)

[Handwritten signatures and initials]



2025
Año de
La Mujer Indígena